

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 274 /19

Asunción, 23 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TALENTO HUMANO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), SEGÚN LO ESTABLECE EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

VISTOS:

La Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR; el Acta N° 6 del 01 de setiembre de 2011 del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) que adopta para la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008 de la Contraloría General de la República en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR; la Resolución PRE N° 325 del 30 de abril de 2012; la Resolución PR N° 314/14 del 04 de abril de 2014; la Resolución PR / CV N° 034 del 05 de mayo de 2016; la Resolución PR / EJ N° 458 del 14 de junio de 2017; la Nota Interna GG/UGM/0016/2019 del 02 de abril de 2019 de la Unidad de Gestión y Control de MECIP; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado Equipo de Talento Humano, con sus roles y responsabilidades, teniendo como prioridad el cumplimiento de las actividades orientadas a la implementación de cada uno de los Componentes Corporativos de Control, Componentes Básicos de Control y Estándares o Elementos de Control del Sistema;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de setiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Edgar Orrego.
- Araldia Arroca.
- Andrés Laguardia.
- Angélica Mendoza.
- Nancy Tellez.
- Ángel Aguilera.
- Manuel Ferreira.

Artículo 2°.- Definir los roles y responsabilidades del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

- a. Establecer a partir de las necesidades de diseño o ajuste, e implementación identificadas en el Diagnóstico Situación del Talento Humano, detallado en la Guía 07, los criterios de diseño o ajuste, e implantación del Estándar de Control Desarrollo del Talento Humano.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 274 /19

Asunción, 27 de abril de 2019

- b. Definir los criterios específicos de la entidad para el Desarrollo del Talento Humano teniendo en cuenta:
- o La naturaleza de las funciones de la entidad.
 - o Las normas específicas aplicables para la administración del Talento Humano.
 - o La formación de los funcionarios públicos y su aptitud de desempeño de los cargos.
 - o Las características de los grupos de interés que atienden la entidad en general y las dependencias en particular.
 - o La existencia de perfiles definidos para cada uno de los cargos.
 - o La existencia de políticas que definen los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y retiro.
 - o Reconocimiento del derecho de los funcionarios públicos a recibir tratamiento cortés, sobre la base de los principios básicos de relaciones humanas, a concursar para obtener promociones, a percibir puntualmente la remuneración fijada, a la seguridad social, a la participación en programas de bienestar social y a disfrutar de estímulos e incentivos.
 - o Coordinación con el área responsable para la asignación de los recursos necesarios para la aplicación de políticas de desarrollo humano, de acuerdo a los recursos disponibles y en cumplimiento de normas vigentes.
 - o La existencia de procesos/procedimientos definidos para la evaluación del desempeño de los funcionarios.
- c. Analizar los siguientes aspectos del proceso administrativo del Talento Humano, complementando con lo establecido en las normas vigentes y aspectos que se apliquen específicamente a la entidad, para la fijación de criterios, tales como:
- o Planeación.
 - o Selección.
 - o Inducción.
 - o Reinducción.
 - o Formación.
 - o Capacitación.
 - o Compensación.
 - o Bienestar Social.
 - o Evaluación del desempeño.
 - o Retiro.
- d. Establecer criterios base que permitan el diseño de políticas que garanticen un adecuado diseño e implementación del proceso de desarrollo y gestión del Talento Humano. Para ello utilizar el Formato 18, siguiendo las siguientes instrucciones:
- o Tomar los resultados del diagnóstico Formato 17 – identificar en cuáles aspectos del proceso administrativo de gestión del Talento Humano (Selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, etc.) se requiere formular o ajustar políticas. Se estructurará el Formato 18 para cada caso aspecto identificado.
 - o Proceder a organizar la totalidad del Formato 18, siguiendo los pasos indicados en el Anexo N° 3, Procedimiento para la Formulación de Políticas del Manual de Implementación del MECIP.
 - o Tomando como base el Formato 19, y siguiendo los pasos indicados en el Anexo N° 3, Procedimiento para la Formulación de Políticas del Manual de

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 234 /19

Asunción, 23 de abril de 2019

Implementación del MECIP, se definirá el alcance y los responsables de la implementación y seguimiento de políticas.

Artículo 3°.- Nombrar a Edgar Orrego como Jefe del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 4°.- Definir los roles y responsabilidades del Jefe del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Talento Humano.
2. Liderar la ejecución del Plan de Implementación por parte del Equipo de Talento Humano, con apoyo del Director Responsable de Talento Humano.
3. Mantener informado al Director Responsable de Talento Humano sobre la marcha de las actividades del Equipo.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo y el Director Responsable de Talento Humano.
5. Entregar al Directivo Responsable de Talento Humano los productos del Equipo para que los dirija hacia el Comité de Ética y dinamizar el tema en esta Instancia.

Artículo 5°.- Nombrar como Directivo Responsable del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), al Titular de la Dirección de Gestión Empresarial.

Artículo 6°.- Definir los roles y responsabilidades del Director Responsable de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. Dirigir el proceso de talento humano de la institución en coordinación con el comité de control interno.
2. Coordinar la elaboración del plan del mejoramiento conducente.
3. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Control Interno, respecto a Talento Humano.
4. Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Equipo de Talento Humano para implantar este estándar en la Entidad, así como del Coordinador del Equipo.
5. Gestionar ante el Comité de Control Interno los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Talento Humano y el Coordinador del Equipo ejecuten las acciones del plan de implementación y mejoramiento.
6. Presentar al Comité de Control Interno los productos del Equipo de Talento Humano para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
7. Ser conducto regular entre el Comité de Control Interno y Equipo de Talento Humano.
8. Determinar el procedimiento para socializar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano a todos los funcionarios de la entidad y para conocimiento de los grupos de interés.
9. Convocar y presidir las reuniones con el Equipo de Talento Humano, cuando lo considere necesario.

Artículo 7°.- Los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

Artículo 8°.- La Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 274 /19

Asunción, 23 de abril de 2019

que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA EL MECIP